

ORDENANZA N° 153 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00467, correspondiente a la Sra. Josefina Bonansea, D.N.I. 29.687.618, CUIT/L 27-29687618-1 y el Sr. Alejandro Spichiali, D.N.I. 29.687.614, CUIT/L 20-29687614-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Valeria Del Valle Lascano, D.N.I. 28.687.593, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle Constructor Ernesto Chávez del loteo Almafuerte II, Las Varillas, Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como LOTE N°113 de la MANZANA 87, con una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m2) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M 87; Manz. Of. 87; P113; L113”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 75/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 630 /2025

DE FECHA 31 /07 /2025

